

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2016.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los dieciséis días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón; Señor Carlos Espinosa Calderón; y, Licenciado Andrés Lomas Arias, Concejel Alterno de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, por encontrarse con licencia del 13 al 17 de junio de 2016, por su asistencia a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales en Miami-Florida.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicas.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El Señor Alcalde solicita a las Señoras y Señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como sexto punto, el conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya en el marco de las jornadas religiosas, culturales y deportivas, por un valor de USD 2.500.00 incluido IVA.- La Señora y Señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el sexto punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el Señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día de conformidad con el Artículo 318, segundo inciso del COOTAD.- **1.** Aprobación del Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de Junio de 2016; **2.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para mejoramiento del canal de riego en diferentes ramales (Santa Isabel, Pilascacho y Los Óvalos), por USD 6.798.99 incluido IVA; **3.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Barrio “Ciudadela Gangotena”, de la parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para remodelación de la Capilla del Barrio, por USD 685.44 incluido IVA; **4.** Conocimiento,

análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Óvalo Perugal-Ontanión de la Parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la dirección técnica y provisión de materiales, para robustecer el canal de riego de 300 ml que mejorará el sector agrícola, por USD 2.863.54 incluido IVA; **5.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité del Barrio San Vicente Ferrer de la Parroquia de Chaltura, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la construcción de una gruta para su Patrono, por USD 6.786.89 incluido IVA; **6.** Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya en el marco de las jornadas religiosas, culturales y deportivas, por un valor de USD 2.500.00 incluido IVA.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de Junio de 2016.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, hace la siguiente rectificación: en la página 12, línea seis cuando se toma votación para el viaje de nuestra compañera Romelita, está puesto ahí que “Domínguez Buitrón Nancy, de acuerdo a lo que hemos conversado con el compañero Concejal Andrade”, no era así; “yo lo que había manifestado es que si ya habían conversado con el Señor Alcalde la compañera y ven que hay el presupuesto, pues mi voto era a favor porque saben de dónde van a sacar el dinero, mi voto a favor”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: en el mismo punto del cuarto punto del orden del día dos observaciones una pequeña de forma, en mi votación hablo de talleres para capacitarnos, en el acta página once, penúltimo renglón está “con” representantes de la ciudadanía y dije “como” representantes de la ciudadanía, y Señor Alcalde, compañeros Concejales sobre todo a los dos compañeros que estuvieron en la sesión decirles que en el Acta se hace mención a la lectura de un documento con oficio No. 024-GADM-AA-C, del 10 de junio de 2016, mismo que no fue leído en el acta, ventajosamente tengo grabada toda la reunión, yo me reservo el derecho de hacer las denuncias respectivas, qué pena por la Señora Secretaria que inserte cosas en el Acta que no pasaron, yo Edmundo Andrade me reservo mi derecho de hacer todas las denuncias del caso, respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico dese cuenta que amenaza Señor Concejal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: con todo respeto doctor usted no me puede interrumpir, estoy con la palabra señor Abogado, con todo respeto; yo suelo hablar así, no es amenaza.- El Señor Alcalde dice: Señor Andrade bájeme la voz estamos conversando.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta: en este sentido no le pueden interrumpir la intervención, muy mal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta a quién estoy amenazando, a quién estoy amenazando, que se me explique a quien amenazo.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, se puede

corregir el acta tranquilamente Señor Concejal.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: estoy preguntando a quién estoy amenazando, estoy preguntando a quien estoy amenazando, si usted me explica Doctor con todo respeto, a quien yo estoy amenazando.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, grabado está que se reserva del derecho de hacer las denuncias.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: yo le voy a repetir, yo me reservo el derecho de hacer las denuncias que sean respectivas en la Contraloría por insertar en el Acta cosas que no se dijeron ni se leyeron, yo ventajosamente tengo grabada toda esa sesión como estoy grabando también ésta, recordarles que las sesiones son públicas y que se ponga exactamente lo que se dijo, exactamente lo que se dijo respecto a ese viaje, porque no se leyó ni se presentó ningún documento, ningún documento no se leyó, ni solicitud.- El Señor Alcalde, pregunta cuál es el documento.- Respondiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que se revise eso, la grabación.- El Señor Alcalde, consulta si tiene alguien más alguna observación, ninguna, por favor queda aprobada el Acta.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que por favor someta a votación.- Respondiendo el Señor Alcalde, que someta a votación qué cosa.- Exponiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, la aprobación del Acta.- El Señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, considerando que en el cuarto punto del orden del día del Acta que está tratando, misma que se nos ha enviado por correo electrónico se cita un documento con fecha 10 de junio de 2016, con oficio No. 024-GADM-AA-C, en el que la Concejala Abogada Romelia Lomas aparentemente presentó y se dio lectura en la sesión y ese documento no fue leído en la sesión, mientras no se rectifique y se compruebe con las grabaciones del caso, que no se apruebe el acta, gracias Señor Alcalde.- Domínguez Buitrón Nancy, nosotros sabemos que las aprobaciones de las actas se hacen en la siguiente sesión con las debidas rectificaciones si es que en algún caso no estamos de acuerdo con nuestras intervenciones como ha pasado algo con la sesión, después de que se ha analizado estas dos correcciones, dos por parte del compañero y una por mi parte, sabiendo que se las va a corregir, que se apruebe el Acta.- Espinosa Calderón Carlos, yo salvo mi voto por no haber estado presente en dicha reunión.- Lomas Arias Andrés, de la misma manera como en la anterior sesión no conté con mi presencia aquí, igual que el compañero Carlos Espinosa, salvaría mi voto.- Paredes Jijón Joaquín, mi voto para que se apruebe el acta.- Posso Padilla Fabián, considerando los aspectos legales si es que hay algún asunto que tiene que realizarse cambios, que se realicen los cambios, y que se apruebe el acta.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: tres; votos porque se apruebe el acta, dos Señores Concejales salvan su voto y un voto en contra del Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- El Señor Alcalde, expone: **En consecuencia, queda aprobada el Acta No. 23 de la sesión ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 09 de junio de 2016, por mayoría.- Continuando con el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD,**

para mejoramiento del canal de riego en diferentes ramales (Santa Isabel, Pilascacho y Los Óvalos), por USD 6.798.99 incluido IVA.- El Señor Alcalde, señala que hay información del convenio, solicitando criterio de carácter técnico al Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos, este trámite se lo realizó con personal que vino a solicitar este apoyo, se lo había hecho aquí en el seno del Concejo Municipal por parte del señor Valverde y obviamente luego del análisis y la inspección que se realizó se pudo ver la necesidad que tienen y buscar la posibilidad de apoyarles, se hizo la inspección, se hizo el presupuesto, se pidió al departamento jurídico para que se pueda realizar el convenio, y tenemos el convenio para que se pueda autorizar la firma.- El Ingeniero Diego Jaramillo, informa: acogiendo a la sumilla del Señor Alcalde en el oficio presentado por los dirigentes de dicha acequia, procedí a realizar una inspección a los sitios donde se va a intervenir, se pudo verificar que esta acequia aproximadamente tiene una longitud de 3.000.00 metros lineales, con la petición que los señores hicieron se pudo manifestar que se piensa hacer una intervención aproximada de 1.500.00 metros lineales de un canal que tiene unas características de una sección de veinte por treinta centímetros, que va a abarcar una tubería de doscientos milímetros, que según los usuarios es lo suficiente como para poder llevar las aguas de regadío, evitando de que haya los desperdicios por lo que este canal la gran cantidad de tierra es natural, ellos quieren tener un mejor caudal evitando desperdicios haciendo esta pequeña sección que es la mínima que se puede hacer, de acuerdo al recorrido que hemos hecho en el plano no se podría visualizar las áreas a intervenirle, dependiendo de lo que pretenden ellos quieren mejorar; esto se lo iría haciendo conjuntamente en la ejecución, porque tenemos que hacerle una supervisión, una fiscalización, un control de estos materiales a este convenio que se va a firmar para poder verificar los gastos que ello amerite, luego se enviaría el informe indicando los tramos intervenidos para no tener problemas con la Contraloría posteriormente; el aspecto técnico es un canal suficiente para poder llevar el agua necesaria que ellos están solicitando; eso no más señor Alcalde.- El señor Alcalde, pregunta si hay alguna inquietud, respecto al tema.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, solicita que dentro de los documentos habilitantes también esté el presupuesto y el pequeño estudio que se ha hecho por parte del Director de Servicios Públicos conste parte del convenio, porque ese es el que está justificando los montos a invertir; en el convenio está el detalle.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala: por ejemplo, en el convenio está el tema materiales, es el resumen.- El señor Procurador Síndico, Abogado Atahualpa Sánchez confirma que en la documentación está el resumen.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: este si está; lo que quiero compañeros es que en los considerandos, ya en el convenio se ponga como documento habilitante ese estudio; es decir ese resumen, si revisamos los convenios, el convenio, que en documentos habilitantes conste el estudio.- El señor Procurador Síndico señala a),b),c), como documentos habilitantes y le pongo un d).- Exacto, esa es mi solicitud dice el señor Concejal Andrade, para garantizar que el convenio sí se hizo y se está aprobando en base a ese estudio que forma parte del documento; esa es mi solicitud.- El señor Alcalde pide que se le incluya, porque sí está tomado en cuenta, se incluya como habilitante y, el literal d) diría: Presupuesto del proyecto elaborado por el Ingeniero Diego Jaramillo, acota el Abogado Atahualpa Sánchez.- El Ingeniero Jaramillo dice que también

sería interesante adjuntar el detalle de cada uno de los materiales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que a eso se refiere; eso sería un anexo al estudio.- El Ingeniero Jaramillo explica que en la hoja que les han enviado está el resumen y acá yo tengo el presupuesto total de materiales.- El señor Alcalde, solicita se incluya el documento elaborado por el Ingeniero Jaramillo y consulta si hay alguna inquietud más, al no existir respuesta, pide a la Señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo.- La Abogada María Esther Espinosa inicia con el señor Concejal Andrade Villegas Edmundo que dice: por el mejoramiento del sistema y de la producción agrícola del cantón Antonio Ante, mi voto a favor.- La señora Concejala Domínguez Buitrón Nancy: en vista de que este tema ya lo habíamos analizado en alguna sesión también, y yo personalmente he hablado con los señores de la Acequia Quinchuquí, sabemos que esta ayuda beneficiará a todo el cantón, debido a que es a la parte económica que va a potenciar a las personas que tienen sus terrenos y poder vender lo que vayan sembrando para el consumo de las personas de aquí, mi voto por esta razón y porque están todos los documentos ya citados, a favor.- El señor Concejal Espinosa Calderón Carlos: por lo que con la autorización de la firma de este convenio beneficiamos a un sector muy importante de nuestra población, como es el sector agrícola, mi voto a favor.- El Señor Concejal Alternó Andrés Lomas Andrés: de igual forma mi voto a favor.- El señor Concejal Paredes Jijón Joaquín: en este caso la obra es muy importante en beneficio de la población, mi voto a favor.- Tenga la bondad, su voto señor Alcalde: a favor de la autorización de la firma del convenio.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: seis votos a favor de la autorización para la firma del Convenio.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno, amparado en el Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Acequia de Riego Quinchuquí Alto del Cantón Antonio Ante, para mejoramiento del canal de riego en diferentes ramales (Santa Isabel, Pilascacho y Los Óvalos), por USD 6.798.99 incluido IVA.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Barrio “Ciudadela Gangotena”, de la parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para remodelación de la Capilla del Barrio, por USD 685.44 incluido IVA.**- El señor Alcalde indica que es un pedido que se hace desde el Barrio Ciudadela Gangotena; se ha dispuesto igualmente que se haga un análisis y una inspección por parte de la Dirección de Servicios Públicos; existe la certificación presupuestaria y hay un pedido para que se pueda apoyar esa gestión; está en consideración el documento; igualmente aquí lo que se puede colocar es el literal d) incluyendo el documento que se presenta por parte del Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos para que pueda ser documento habilitante y se lo incluya dentro del convenio, por lo que pone a consideración de la señora y señores Concejales la aprobación del presente convenio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: Señor

Alcalde, tengo ahí una pequeña inquietud y si bien es cierto el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, según los considerandos, muy bien citados, dicho sea de paso, el Artículo 104 donde prohíbe la intervención con recursos públicos en sectores privados; así mismo existe el Reglamento al Artículo 104 y también le cita; y ésta es mi consulta, no sé si el solo pedido de la comunidad justificaría lo que dice el Reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que si bien es cierto también lo está citando, pienso yo que podríamos mejorarlo o fortalecerlo un poco más este convenio, puesto que va a lo privado, las iglesias son de carácter privado, podríamos fortalecerle el convenio citando por ejemplo que haya una acta de sesión de la comunidad, en la que han estado algunos feligreses o moradores, se pide que los representantes del barrio hagan esto; de tal manera que se vea que es un pedido no solo de los representantes que también es significativo; pero insisto para que tenga mayor fuerza y luego Contraloría no vaya a observar por hacer este tipo de convenios y tengamos que devolver los recursos, habría que cuidarnos de esa manera; también hay que citar que hay que cuidar los patrimonios, mejorar la cultura, en cuanto se refiere a la Iglesia; este de todos los convenios este es el que más me ha estado dando vueltas la cabeza, no sé compañeros qué opinan ustedes si le podríamos mejorar de alguna manera para fortalecerle un poco, nada más y justificar lo que dice en el considerando que cita si ustedes le leen al Reglamento del Código Orgánico de Finanzas Públicas.- El señor Alcalde explica: para mí está bien claro el asunto; no hay necesidad de pedir una información adicional; porque quién está haciendo la petición son dirigentes de la comunidad y dice claramente, el Reglamento, Artículo 1 que textualmente dice: (audio), se asignan recursos directos y quien hace la petición son los dirigentes del barrio.- El Abogado Atahualpa Sánchez: de igual manera, no es que le siga la corriente al señor Concejal, con todo respeto, pero yo si le analicé profundamente de todos los convenios este convenio, considerando que es para la Iglesia y que el pedido lo hace la ciudadanía; entonces se me ocurre de que el momento que ya se ponga la cubierta, y el momento que se termine, el Administrador de este convenio levante el acta correspondiente y se le haga la entrega correspondiente a la Iglesia en conjunto con la comunidad o con los representantes de la comunidad, una vez que esté lista la obra.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, dice: me gustaría también, no sé si ya a pesar del estudio realizado por la Dirección de Servicios Públicos, determina que efectivamente el techo tiene problemas y esto podría causar daño a los asistentes a las ceremonias religiosas, si es que eso está en el estudio también justificaría que nosotros estamos precautelando el bienestar ciudadano cuando asisten a los eventos religiosos que también debería estar, no sé si está Ingeniero.- El Ingeniero Diego Jaramillo, informa que en la inspección se pudo verificar todo el techo que abarca más o menos 250 metros cuadrados, está el techo con sus años encima y como ustedes tienen conocimiento ese tipo de material tiende a deteriorarse, lastimosamente hay un poco de fisuras que está lleno de goteras y el apoyo que se les va a brindar no es en su totalidad, sino es con 60 hojas de eternit es insignificante, por precautelar los directivos están preocupados en solicitar al Señor Alcalde el apoyo respectivo; como todo convenio, todos conocemos que tiene que haber su verificación de todo lo que se devenga del Municipio o de entidades públicas esto va a estar supeditado bajo un control, supervisión y al final tendremos que hacer una acta,

de lo que acaba de decir el señor Concejal Andrade, yo he tomado fotos de cómo está la estructura, de cómo está el techo, que nos serviría mucho para posteriores controles que nos hagan los estamentos de control.- El Señor Alcalde, señala que quedaría de esta manera, se solicitaría una vez que se termine la actividad para que se presente un documento de la garantía que se ha cumplido en definitiva; igualmente había indicado incluir aquí en los documentos habilitantes como había dicho al comienzo.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta que se debería hacer el acta de entrega-recepción.- Añadiendo el Ingeniero Jaramillo hay que hacerlo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón agrega pero con la comunidad dice.- Sugiriendo el Abogado Atahualpa Sánchez, que se haga la entrega entre el GAD, la Comunidad hacia la Iglesia, quién es el custodio es la Iglesia; entrega el GAD y el Presidente del Barrio hacia la Iglesia, entregamos conforme; el GAD y la comunidad y recibe conforme el Párroco.- El Señor Alcalde, señala que no es necesario incluir en el convenio porque esto es obligatorio, es obligatorio que se haga el acta de entrega-recepción, no hay necesidad en ese sentido, porque el administrador del contrato tiene que decir que se ha realizado la obra, se hace el acta; más queda el documento para la Contraloría cuando viene a ver los convenios, ahí está toda información, no hay necesidad de poner aquí, de lo contrario tendríamos que hacer con todos los convenios las actas de entrega-recepción.- Añadiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que se trata de Iglesias.- El Señor Alcalde, informa que las Iglesias son privadas, sugiriendo el Concejo Municipal en Pleno que se cree el literal e) haciendo constar las actas de entrega-recepción.- El Abogado Atahualpa Sánchez, propone que para este caso al final de la Cláusula Séptima.- Administración y Control, se añada la frase: “al final de los trabajos se elaborará una acta de entrega-recepción por parte del GAD y representantes de la comunidad de entrega hacia el Párroco del Barrio Ciudadela La Gangotena”.- Al no haber más observaciones el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, propone que se lo apruebe por unanimidad.- El Señor Alcalde pregunta si están de acuerdo que se lo apruebe por unanimidad, respondiendo la señora y señores Concejales que están de acuerdo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno de conformidad con el Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Barrio “Ciudadela Gangotena”, de la parroquia Atuntaqui, para remodelación de la Capilla del Barrio, por USD 685.44 incluido IVA.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Óvalo Perugal-Ontanión de la Parroquia Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la dirección técnica y provisión de materiales, para robustecer el canal de riego de 300 ml que mejorará el sector agrícola, por USD 2.863.54 incluido IVA.**- El Señor alcalde, informa que este caso es similar al primero de la Acequia de Riego Quinchuquí, los directivos del ramal de esta acequia solicitaron el apoyo, se envió para que hagan la inspección, hubo la certificación presupuestaria, se solicitó la elaboración del

convenio y está a consideración de la señora y señores Concejales, está en la misma situación del anterior, donde que debería ingresar el documento como habilitante el Informe técnico del Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone; parece que debe ser por un error no constan documentos habilitantes, en este convenio no hay la cláusula documentos habilitantes.- Respondiendo el Señor Alcalde que sí está.- Al verificar la información, el Señor Concejal Andrade solicita disculpas y expone: ahí habría que aumentar el estudio completo como documento habilitante.- El Señor Alcalde, solicita alguna consideración a este convenio.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta creo que es igual al primero.- El Señor Alcalde, expresa: incluido el documento habilitante del informe presupuestario, dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación.- La Señora y Señores Concejales expresan que se lo aprueba por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno de conformidad con el Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad, autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Óvalo Perugal-Ontanión de la Parroquia Atuntaqui, para la dirección técnica y provisión de materiales, para robustecer el canal de riego de 300 ml que mejorará el sector agrícola, por USD 2.863.54 incluido IVA.-** Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité del Barrio San Vicente Ferrer de la Parroquia de Chaltura, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para la construcción de una gruta para su Patrono, por USD 6.786.89 incluido IVA.-** El Señor Alcalde, informa que aquí hay cuatro convenios, dos son similares de las acequias y dos son similares de apoyo a la comunidad privada; este es igual, parecido a los de la Iglesia, es para la Gruta del Barrio San Vicente Ferrer de la Parroquia de Chaltura, es privada.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, expone: no tanto, porque la Gruta está en la Avenida.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta de quién son las canchas de San Vicente.- Respondiendo el Señor Alcalde, del Barrio.- Nuevamente interviene el Señor Concejal Andrade y pregunta están con escrituras a nombre del Barrio.- Respondiendo el Señor Alcalde, del Barrio sí.- El Señor Concejal Andrade, manifiesta: porque la gruta tengo entendido que va a ser construida en las canchas que están ubicadas en el Barrio San Vicente de la Parroquia de Chaltura, pero sí creo que es importante y me gustaría que esté en el convenio que esas canchas son de libre acceso, son prácticamente; si bien es cierto, no sé si es de quien sea el dominio de la cancha pero son de libre acceso, de acceso público sin restricción alguna, yo creo que eso sí debería estar en alguno de los considerandos de pronto, explicar que el sitio donde se va a construir a la fecha es de libre acceso, es público, no es privado el acceso, no sé de quién sea las canchas, insisto; pero sí se puede entrar a cualquier hora y cualquier persona.- El Señor Alcalde informa, que hay normas para hacer uso de las instalaciones, no maneja el barrio pero está cerrado.- Añadiendo el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que no maneja el Barrio.- Aclarando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que nunca está con llave, cerramiento sí tiene.- Así no esté

pero está cerrado concluye el Señor Alcalde, el hecho de que esté abierta la puerta permanentemente es una situación normativa del Barrio, ellos pueden poner seguridades para que la cancha no sea mal utilizada.- Exponiendo el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, y ahí va a ser puesta la gruta.- Informando el Señor Alcalde, que la gruta estaba deteriorada por el terremoto.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta esto es en base a la cultura, no realmente por lo religioso.- Expresando el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, que una gruta es una imagen religiosa, el GAD hace la entrega a la comunidad no como en el caso anterior, el GAD, los recursos, la comunidad y estos a su vez a la Curia que son los propietarios, esto es del barrio.- Informando el Señor Alcalde que la petición lo ha realizado el Barrio y por eso está considerado; es una aspiración que tienen desde algún tiempo de poder hacer la gruta, porque ésta va a servir como un local para poder también sesionar, se va a convertir en bien público.- El Abogado Atahualpa Sánchez, añade que es para el pueblo, para su forma de convivencia ciudadana.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: yo creo que ahí sí podríamos poner en los considerandos por ejemplo los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, el Artículo 4 del COOTAD, en el literal e) dice: “que los fines de los gobiernos es la protección de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación, intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural, eso es lo que estamos haciendo porque estamos preservando el patrimonio cultural”, del barrio, pongámosle cosas como éstas para mejorar los considerandos del convenio Artículo 4, literal e); ahí estamos, yo considero que sí hay que hacer ese tipo de cosas, más aún cuando es barrio, esto ya no es privado, el barrio no es privado es público.- El Abogado Atahualpa Sánchez, señala que el considerando iría debajo del considerando que estipula el literal a) del Artículo 4 del COOTAD; que textualmente dirá: “que el literal e) del Artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que “La protección de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación, intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, procede a la lectura del Artículo 54, numeral s) del COOTAD que dice textualmente: “Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón”.- El Señor Alcalde, informa que ya se han incluido los dos literales a los considerandos, no sé si haya alguna otra inquietud.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide que se agregue el estudio.- El Señor Alcalde, propone a la Señora y Señores Concejales se lo apruebe por unanimidad la firma del Convenio.- La Señora y Señores Concejales manifiestan estar de acuerdo.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, de conformidad al Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Comité del Barrio San Vicente Ferrer de la Parroquia de Chaltura, para la construcción de una gruta para su Patrono, por USD 6.786.89 incluido IVA.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación**

Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, para difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya en el marco de las jornadas religiosas, culturales y deportivas, por un valor de USD 2.500.00 incluido IVA.- El Señor Alcalde, informa que pasó una situación especial con Imbaya, entiendo que debió haber sido un error de buena fe por parte por parte del GAD Parroquial que indicaban que no iban a hacer festividades, lo total es de que sí han hecho las festividades; al no hacer las festividades se eliminaba los USD 2.500.00 que se había presupuestado para cada uno de los GADs parroquiales, el licenciado William Chamorro manifestó el inconveniente que habían tenido, por lo que habíamos solicitado que el deseo es apoyarle para que puedan hacer su actividad de acuerdo al presupuesto que tenemos y se hizo la rectificación pertinente; entonces se envió la documentación para el convenio con la certificación presupuestaria para que ellos puedan realizar sus actividades que ya están en marcha en estos días, por eso pusimos en anuencia porque el día martes por la tarde vino el Presidente para poder solventar este problema, entonces ya no entró directamente en forma normal; sin embargo, esto no tiene ningún problema porque a la final es una actividad que tienen que realizar cada año y por eso, justamente está hecho la petición de estos USD 2.500.00 y debidamente fundamentado, como ustedes pueden ver ahí en los considerandos, por lo que pone a consideración de la Señora y Señores Concejales el convenio.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace una pequeña observación al convenio, en el objeto Doctor, al final del objeto dice en el marco de las jornadas religiosas, culturales y deportivas, acuerdo con el proyecto presentado, debe ser **de** acuerdo con el proyecto presentado, falta la palabra de, pide se añada; proyecto que forma parte inclusive en el convenio está en los documentos habilitantes, que me parece muy bien, no tengo más observaciones Señor Alcalde.- El Señor Alcalde, propone que se le apruebe por unanimidad.- La Señora y Señores Concejales manifiestan que están de acuerdo.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno, amparado en el Artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya, para difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de sus habitantes de la parroquia de Imbaya en el marco de las jornadas religiosas, culturales y deportivas, por un valor de USD 2.500.00 incluido IVA.**- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, comunica de la reunión mantenida conjuntamente con usted, usted presidió esta semana con el sector de los transportistas, específicamente Flota Antaña y Orozcotola, informarle que hoy tuvimos una nueva reunión con los representantes en el que se ve resultados positivos con el objetivo de llegar a un acuerdo final, en los quince días que se había dado el plazo sí va a ser posible llegar a un acuerdo y estamos pendientes como Presidente de la Comisión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pendiente al llamado que hicieran en cuanto ya tengan avancen en los acuerdos; eso por una parte y por otra, solicita al Señor Alcalde y a la compañera Concejala y Señores Concejales

para ver si es posible si la sesión ordinaria de la próxima semana lo podemos realizar el día miércoles en la mañana, en vista de que el día jueves que normalmente realizamos la sesiones ordinarias yo tengo un asunto particular y no va a ser posible el día jueves.- El Señor Alcalde, consulta a los compañeros Concejales y acuerdan realizar el día martes 21 de junio a las 16h00, debiéndose convocar el día viernes 17 de junio de 2016 y el Acta se envíe el lunes por la mañana.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas con cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO